



ACUERDO DE CONCEJO N° 023 -2016-MDY

Yura, 22 de Marzo del 2016



**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de Marzo del 2016, el Informe N° 045-2016-GRRHH-MDY, de la Gerencia de Recursos Humanos, Proveído N° 672-2016-GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

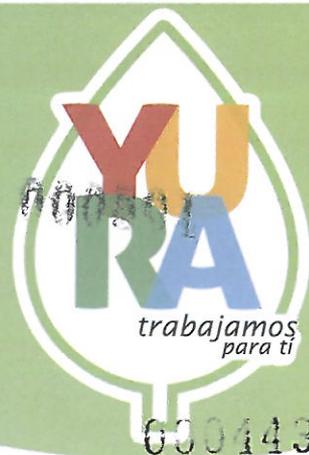
Que, tal como lo establece la Ley N° 27972, en su artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prevee en su artículo 9°, las Atribuciones del Concejo Municipal, en su inciso 32, indica que será función del Concejo Municipal el Aprobar el cuadro de asignación de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y;

Que, se establece en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en la que se establece en su artículo 12° los requisitos para el ingreso a la Carrera Administrativa: a).- Ser Ciudadano peruano en ejercicio; b).- Acreditar buena conducta y salud comprobada, c) Reunir los atributos propios del respectivo grupo ocupacional, d) Presentarse y ser aprobado en el Concurso de Admisión y e) Los demás que señale la Ley , y;

Que, con Informe N° 045-2016-GRRHH-MDY la Gerencia de Recursos Humanos informa que en la Municipalidad Distrital de Yura ha llevado a cabo los concursos públicos 01 y 02-2016 respectivamente a cargo de la Comisión de Procesos de Selección la cual ha concluido con adjudicación de plazas así como a declarado desiertas lo cual se ha elevado con Acta final del proceso de Selección 01 y 02 de fecha 26 de Febrero del 2016, y;





Que, en el mencionado Informe se mencionan las plazas vacantes siendo un total de 8, en las distintas dependencias de la Municipalidad Distrital de Yura, como también se indica que las mismas cuentan con disponibilidad presupuestal y resulta necesario cubrir dichas plazas previstas y presupuestadas en el CAP de la Institución, y;

Que, de conformidad con lo expuesto en los informes descritos en la parte expositiva del presente acuerdo, es que el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de Marzo del 2016 y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades-, por **UNANIMIDAD con dispensa de lectura del acta**, arribó al siguiente;

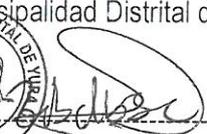
**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Convocatoria y la Bases del Concurso Público de Méritos N° 003-2016-MDY, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 a plazo determinado en el periodo 2016, para las 08 plazas de las distintas dependencias de la Municipalidad Distrital de Yura.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGAR**, a la Gerencia de Recursos Humanos, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, y a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Yura  
  
Sr. Uriel Zaballos Cáceres  
Alcalde (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Abg. Abraham J. Zagarra Villanueva  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL